ALCALDÍA DE
FLORENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIOS PREVIOS

DE.	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA:	FLORENCIA – CAQUETÁ, 04 DE OCTUBRE DE 2021

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el convenio por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Así mismo, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El marco Constitucional previsto en el Titulo XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia que consagra la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, en armonía con las disposiciones de la Ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del plan de desarrollo, y la normatividad obrante en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollados por el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la Dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad del Estado.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el día 03 de febrero de 1998 se promulga la Ley 434 de 1998, en la que establece la Política de paz de forma permanente y participativa, deben estructurarse de forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, de tal manera que trascienda en los períodos gubernamentales.

Asimismo, establece que cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, por ende, se crea el Consejo Nacional de Paz con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional; su misión es la gestionar el logro y mantenimiento de la paz, facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno.

Con el fin de cumplir el mandato constitucional y luego de más de cincuenta años de conflicto armado, el 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito del Pueblo (FARC-EP) un nuevo Acuerdo Final para la terminación del conflicto, esto busca impedir que haya más víctimas y así construir de una Paz estable y duradera.

En el punto 2.2.4. del Acuerdo Final indica que, como garantía para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad, se creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual estará integrado por representantes del Gobierno y cada uno de los sectores necesarios con el fin de acompañar y asesorar al Gobierno.

Dando cumplimiento a lo emanado en el Acuerdo Final, el 26 de mayo de 2017 se promulga el Decreto Ley 885 de 2017 en el que se modifica el artículo 169 de la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. De esta manera, el Decreto Ley es un instrumento para la realización de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final e impulsa de manera urgente la política de reconciliación y convivencia y prevención de la estigmatización a través de una instancia habilitada a nivel nacional y territorial.

El Municipio de Florencia presenta un índice de necesidades básicas insatisfechas del 14.51% y un registro de 82.574 víctimas sujetas de atención, que tienen vulnerados derechos fundamentales. Por tanto, se ha generado una alta vulneración de derechos humanos y libertades fundamentales de población urbana y rural del municipio de Florencia. Generando desconocimiento de la población para exigir el cumplimiento de derechos y libertades fundamentales en el municipio de Florencia, pocos mecanismos de información y comunicación institucionales que brinden conocimiento de derechos humanos y libertades fundamentales en población del municipio de Florencia, bajo reconocimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de población urbana y rural del municipio de Florencia, desinformación sobre derechos, obligaciones y libertades fundamentales en población urbana y rural del municipio de Florencia,

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	*María Camila Zambrano Cuéllar*	*Coordinadora GT Contratación*	*Firma*	
Revisó PJ	*Angélica Alexandra Osorio Solano*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma*	

desempoderamiento de población, que desconoce de derechos, obligaciones y libertades fundamentales en el municipio de Florencia, deficientes lazos sociales que aúnen esfuerzos por la solidaridad y pluralidad en la defensa de derechos y libertades fundamentales en el municipio de Florencia.

La Ley 1448 de 2011 establece en el **ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA.** En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 establece que se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Que mediante Circular Externa No. 00011 del 01 de julio de 2014, la Dra. Paula Gaviria Betancourt – Directora General Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, insta a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales y Comités Territoriales de Justicia Transaccional a dar cumplimiento en la entrega de asistencia funeraria a víctimas del conflicto armado interno a que están obligadas las entidades territoriales.

Que la normatividad 99 de Decreto 4880 de 2011, preceptúa, los gastos funerarios deberán garantizar la inhumación a perpetuidad de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidas solo cuando esta resulte procedente conforme a la Ley 1408 de 2010, previa orden de la autoridad competente de acuerdo con la voluntad de los familiares y con los requisitos técnicos aplicables, según el caso.

Dentro de la población vulnerable que existe en el Municipio, fallecen indigentes, personas sin identificar (N.N.), y personas de escasos recursos económicos, que requieren del apoyo para poder realizar unas exequias acordes a la dignidad humana, de acuerdo con el listado de Beneficiarios, constituye una contribución de carácter social y humanitario que la Administración Municipal debe asumir tomando como referente la imposibilidad de algunos habitantes, en lo que a este tipo de gastos se refiere, por este motivo, apelando al principio de la planeación, la Administración debe prever su intervención en este tipo de necesidades para la comunidad. El Municipio, necesita

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PJ y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

contar con una alternativa de apoyo para realizar la inhumación de los cadáveres de aquellas personas que fallezcan, y cuyas familias no posean los recursos necesarios para adelantar los gastos que demanda el trámite de realizar la sepultura.

Que los osarios a perpetuidad se suministraran de acuerdo a la necesidad o requerimiento por parte de la **Fiscalía General de la Nación.**

En tal sentido, la atención a la población pobre y vulnerable, constituye una prioridad dentro de las políticas de carácter social que adelanta la administración municipal, aspecto que se pretende materializar básicamente mediante la prestación de ayuda a aquellos que por su indefensión manifiesta requieren de la protección del Estado

En Florencia para el año 2018 se registraron 721 fallecidos; de estos el 71,6% eran del régimen subsidiado, 27% pertenecían a régimen contributivo y/o especial y el 1,4% no se encontraban asegurados, 2019 se registraron 801 fallecidos; de estos el 76,8% eran del régimen subsidiado, 21,8% pertenecían a régimen contributivo y/o especial y el 1,4% no se encontraban asegurados, en el 2020 se registraron 1.222 fallecidos, de estos el 70,5% eran del régimen subsidiado, 28.6% pertenecían al régimen contributivo y/o especial y el 0;9% no se encontraban asegurados, según datos de la Secretaria de Salud. Los no asegurados y régimen subsidiado corresponden a población vulnerable. El incremento de mortalidad en el año 2020 corresponde a la emergencia sanitaria, ambiental y social del Covid-19, lo que implica mayor riesgo de salud para los más pobres.

La población sisbenizada en Florencia a noviembre 2020 era de 142.002 personas de las cuales el 5,2% en estrato 0, el 84,2% estrato 1 y el 54,73% tiene menos de 32 puntos en el Sisbén, lo que demuestra que familiares, parientes o allegados podrían tener dificultades económicas para sufragar los costos por servicios funerarios; la mayoría de los casos de los fallecidos vulnerables no contaban con seguros funerario para su sepultura, teniendo en cuenta el índice de pobreza monetaria de Florencia que corresponde al 33,7% según TerriData; de acuerdo a lo anterior, la administración municipal siempre ha velado por el bienestar y la asistencia social a sus habitantes con cofres fúnebres en madera a personas de escasos recursos económicos que fallezcan en el municipio y no posean un seguro funerario o los recursos económicos necesarios; en consecuencia, para el año 2018 se facilitaron 11 cofres, 2019 se ofrecieron 45 ataúdes y para el 2020 se entregaron 46 cofres para que las familias vulnerables, en extrema pobreza y víctimas para que pudieran realizar las honras fúnebres a sus fallecidos

Teniendo en cuenta lo anterior, ha venido surgiendo la problemática social que, al momento de los fallecimientos de integrantes de los grupos vulnerables, las familias no cuentan con los recursos necesarios para sufragar los costos funerarios; por lo cual surge la necesidad por parte del municipio de poder brindar acompañamiento y subsidio funerario representado en cofres mortuorios u osarios a la población víctima del conflicto en el municipio de Florencia Caquetá.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	*María Camila Zambrano Cuéllar*	*Coordinadora GT Contratación*	*Firma*	
Revisó PJ	*Angélica Alexandra Osorio Solano*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma*	

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Florencia presentó el proyecto denominado "PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" con Ficha BPIM 2021180010038, por valor de $204.260.000, el cual cumple con los lineamientos metodológicos contenidos en el MGA del DNP, y el cual está inserto en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 *"Florencia Biodiversidad para Todos"* en su línea estratégica *"Florencia una Ciudad para la Gente"* en el programa *"Apostándole a la paz, los derechos humanos y la reconciliación"*.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia de este proceso de contratación. Igualmente, conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las actividades a contratar se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 del municipio de Florencia, actividad identificada con código UNSPSC: 93131501, 48131502, 48131500.

El contratista debe contar con las calidades éticas y personales que le permitan a los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad territorial estar seguros que los principios de la función pública se desarrollarán de conformidad a la constitución política y el ordenamiento jurídico colombiano.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y OSARIOS A PERPETUIDAD PARA POBLACIÒN VÌCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, PARA PRESTAR APOYO A LOS PROCESOS DE ENTREGA DE CUERPOS O RESTOS ÓSEOS SEGÚN SOLICITUDES REMITIDAS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.1 Especificaciones

2.1.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48 – Maquinaria, Equipo para industria de servicios.	4813 – Equipo y Materiales funerarios	481315 – Productos de Entierro o Tumbas.	48131502 – Ataúdes.
48 – Maquinaria, Equipo para industria de servicios	4813 – Equipo y Materiales funerarios	481315 – Productos de Entierro o Tumbas.	48131500 – Osarios
93 – Servicios Políticos y	9313 – Ayuda y	931315 –	93131501 – Servicios

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cubillar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

de Asuntos civicos	Asistencia Humanitaria	Programa de refugiados	de protección de los derechos humanos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**ENTREGA DE COFRE FÚNEBRE PARA ADULTO**, en madera pintada y MDF de 1.94 cm de largo x 45 cm de ancho y 39 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.	UNI	1
2	**ENTREGA DE COFRE FÚNEBRE PARA NIÑO**, en madera pintada y MDF tela satín y/o nylon estampado sobre las espumas, medidas de 50 cm a 1.30 cm de largo x 40 cm de ancho y 28 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.	UNI	1
3	**COMPRA DE OSARIOS A PERPETUIDAD:** Entrega de Osario con medidas de 90 cm de largo y 35 de ancho por 35 cm de alto, en concreto, para restos óseos de personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza en el municipio de Florencia.	UNI	3

3.1. Obligaciones generales del contratista

3.1.1. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y, en especial, con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de Producto.

3.1.2. Reportar al Supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.

3.1.3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

3.1.4. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a la entrega del suministro en las condiciones pactadas.

3.1.5. Dar cumplimiento a las especificaciones específicas del producto relacionadas en el estudio previo.

3.1.6. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

designado en representación de la Alcaldía de Florencia.

3.1.7. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.

3.1.8. El suministro deberán ser entregados a todo costo por el contratista.

3.1.9. El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.

3.1.10. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.

3.1.11. Las demás que se relaciones en las obligaciones del contratista en el estudio previo.

3.2. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo a la naturaleza del contrato esta es propia de un Contrato de Suministro.

3.3. Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

4.1. Análisis del Mercado, Oferta y Demanda:

4.1.1. Oferta:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el análisis de precio según las cotizaciones suministradas por tres proveedores, la cuales relaciono a continuación:

Item	CÒDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No. 1 FUNERALES LA BASILICA VALOR UNITARIO	COTIZACION No. 2 LA BASILICA FUNERLAES Y CAPILLA VALOR UNITARIO	COTIZACION No. 3 FUNERARIA CRISTO SALVADO RVALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48131502	COFRES MORTORIOS: Entrega de cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.94	1	UND	330.000	350.000	360.000	346.666	346.666

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

		cm de largo x 45 cm de ancho y 39 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.							
2	48131502	**COFRES MORTORIOS; Entrega de cofre fúnebre para niño**, en madera pintada y MDF tela satín y/o nylon estampado sobre las espumas, medidas de 50 cm a 1.30 cm de largo x 40 cm de ancho y 28 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para NIÑOS víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.	1	UND	225.000	330.000	340.000	298.333	298.333
3	48131500	**COMPRA DE OSARIOS A PERPETUIDAD**: Entrega de Osario con medidas de 90 cm de largo y 35 de ancho por 35 cm de alto, en concreto, para restos óseos de personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza en el municipio de Florencia.	3	UND	1.100.000	1.100.000	1.200.000	1.133.333	3.400.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR								$	4.044.999

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

Con base en el valor unitario promedio producto de las cotizaciones del mercado el siguiente es el presupuesto:

REF: ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DESKIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48131502	COFRES MORTORIOS: Entrega de cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.94 cm de largo x 45 cm de ancho y 39 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para personas adultos mayores, víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.	1	UND	346.666	346.666
2	48131502	COFRES MORTORIOS; Entrega de cofre fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o nylon estampado sobre las espumas, medidas de 50 cm a 1.30 cm de largo x 40 cm de ancho y 28 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para niños víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema pobreza fallecidos en el municipio de Florencia.	1	UND	298.333	298.333
3	48131500	OSARIOS A PERPETUIDAD: Entrega de Osario a perpetuidad con medidas de 90 cm de largo y 35 de ancho por 35 cm de alto, en concreto, para restos óseos de personas víctimas del conflicto armado, vulnerables y en extrema	3	UND	1.133.333	3.400.000

Elaboro:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Reviso PJ y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Reviso PJ:	María Camila Zambrano Cubillos	Coordinadora GIT Contratación	Firma
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

		pobreza en el municipio de Florencia.				
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR						$4.044.999

4.2. Valor del Contrato:

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4.044.999)**, incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Se anexan cotizaciones al presente estudio previo.

4.3. Forma de Pago:

El municipio pagara hasta el 90% del valor del presente contrato, mediante PAGOS PARCIALES, y el 10% restante con la liquidación del contrato, de acuerdo a los suministros y servicios prestados y certificados por el supervisor, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal
d) Informe de ejecución del Contratista
e) Acta de supervisor
f) Facturación o documento equivalente

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería.

4.4. Análisis económico del sector

Elaboro:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arbolega Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora G1 Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana del municipio de Florencia Caquetá, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Suministros asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

4.4.1. Datos Históricos del Municipio:

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Entidad:	ALCALDÌA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	$11,000,000
Número del proceso	INV-PUB-OAJC-028-2019
Título:	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VULNERABLE Y/O EN EXTREMA POBREZA QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Fase:	Terminado
Estado:	Celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, VULNERABLE Y/O EN EXTREMA POBREZA QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministro
Justificación de la modalidad de contratación	Contrato de suministro
Duración del contrato:	6 Meses
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2019
Dirección de ejecución del contrato	Cra 12 con calle 15 esquina piso 10
Código UNSPSC	481315 Productos de entierro o tumbas

Entidad:	ALCALDÌA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	$ 4.752.000
Número del proceso	20200008
Título:	SUMINISTRO DE COFRES FUNBRES PARA POBLACION ADULTA Y MENOR VULNERABLE Y DE EXTREMA POBREZA DEL

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Fase:	Terminado
Estado:	Celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE COFRES FUNBRES PARA POBLACION ADULTA Y MENOR VULNERABLE Y DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministro
Justificación de la modalidad de contratación	Contrato de suministro
Duración del contrato:	123 Día(s)
Fecha de terminación del contrato:	2020/10/10
Dirección de ejecución del contrato	Cra 12 con calle 15 esquina piso 10
Código UNSPSC	481315 Productos de entierro o tumbas

Entidad:	ALCALDÌA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	8.030.000
Número del proceso	20200014
Título:	ADQUISICION DE ATAUDES FUNEBRES PARA POBLACION ADULTA Y MENOR VULNERABLE Y DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Fase:	Terminado
Estado:	Celebrado
Descripción:	ADQUISICION DE ATAUDES FUNEBRES PARA POBLACION ADULTA Y MENOR VULNERABLE Y DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministro
Justificación de la modalidad de contratación	Contrato de suministro
Duración del contrato:	6 Meses
Fecha de terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Dirección de ejecución	Cra 12 con calle 15 esquina piso 10

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

del contrato	
Código UNSPSC	481315 Productos de entierro o tumbas

4.4.2. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se colocan contratos celebrados por otras entidades, que tengan relación con el objeto del contrato a celebrar, en aras de fijar el valor a pagar por la actividad a realizar

No. de proceso	SA-SIP-No.006-2020
Entidad	TIERRALTA – CORDOBA
Objeto	"SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE VIDA, PARA LA POBLACIÓN VICTIMA y PARA LA INHUMACIÓN DE LA POBLACIÓN NO IDENTIFICADOS NN DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
Tipo de proceso	Contrato de Suministro
Autorizaciones y Permisos	No registra
Valor	$ 110,000,000
Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se pagará de la siguiente manera: por actas parciales de suministro de los bienes, de acuerdo con el origen de los recursos, para lo cual será requerido informe parcial de ejecución, certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se está haciendo de acuerdo a los compromisos adquiridos, certificado de ingreso a la oficina de almacén, planilla de entrega de cada ataúd en la que se indique el nombre de la persona a quien se entrega, parentesco con el fallecido, certificado de defunción de la persona fallecida y fecha de entrega para los adultos mayores y victima. Para el caso de los NN se debe entregar copia del acta de defunción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, certificado de ingreso a la oficina de almacén, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y liquidación del contrato y actualización de las pólizas y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar y demás que se requieran.

Elaboró	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Fernanda Otero Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección tendrá un período HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de que se haya cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio			
Contratista	DIEGO ARMANDO PALMA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.242.863 DE APARTADO, propietario del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FUNERARIA SAN JOSÉ PATRONO			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14 de agosto de 2020	Fecha Final	31 de diciembre de 2020
Garantías	El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Tierralta las siguientes garantías, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más			

No. de proceso	MCVG003-2020
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS
Objeto	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Valor	$ 9,832,500
Forma de pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se obliga a pagar al contratista en el municipio de Guaduas, el valor de la adjudicación en pagos con cortes mensuales, acorde con las solicitudes de pedido o en un único pago, según sea la necesidad de la entidad, sin que sea superior al plazo de ejecución establecido en el proceso de selección, previa contra presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de

Elaboro:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PJ y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GI Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

	los bienes y/o servicios, factura, paz y salvos a los aportes parafiscales, información que será verificada por la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Guaduas, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos. **Nota 1°:** en el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prorroga
Plazo de ejecución	Hasta el 27 de diciembre de 2020, o hasta agotar el valor de la adjudicación
Contratista	ANATOLIO VARGAS HERRERA
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio** 20-02-2020 10:13 a.m. — **Fecha Final** 25-02-2020 03:00 p.m.
Garantías	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que amparar los riesgos descritos:

AMPARO	CUANTÌA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, contada a partir de la fecha de firma del contrato y seis (6) meses de garantía técnica de los bienes.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

No. de proceso	SMC-2019-020
Entidad	CAQUETA - ALCALDÍA MUNICIPIO EL DONCELLO
Objeto	COMPRAVENTA DE COFRES FUNEBRES Y ASIGNACION DE OSARIOS PARA PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA
Tipo de proceso	Contrato de Compraventa
Autorizaciones y Permisos	No registra
Valor	$17.388.500

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karo. Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

Forma de pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Único pago del 100% una vez entregados los elementos. Para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o documento equivalente b)Comprobante de pago de cotizaciones mensuales al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), y aportes a las caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar . c) Demás soportes requeridos.
Plazo de ejecución	SE DESARROLLARA EN UN TERMINO DE DIEZ (10) DÌAS
Contratista	ANTONIO ENDO ARAGONES
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 05 de abril de 2019 — Fecha Final: 15 de abril de 2019
Garantías	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que amparar los riesgos descritos:

AMPARO	CUANTÌA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, contada a partir de la fecha de firma del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta agotar existencia, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

6. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del contrato se podrá imputar al siguiente rubro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arbolida Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GI. Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angelica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

N°. disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021001518 28/09/2021	2.3.2.02.02.009 (1203001)	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales / Servicio de Divulgación para la resolución de conflictos / SGP PROPÒSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÒN	420 - SGP Propósito General de Forzosa Inversión	$4.260.000

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver anexo No.1 al Estudio Previo "Matriz de Riesgos".

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

9. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y utilizando la modalidad de SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTÍA Regulada en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Modalidad de Selección

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de mínima cuantía; el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

10. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

1. Carta de Presentación de la Oferta.

Deberá ser presentada conforme al modelo contenido en el Formato –Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Elaboró	Kimberly Amariles Alarcon	Profesional Universitario	Firma
Revisó PJ y Pol	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ	Maria Camila Zambrano Castillo	Coordinadora GIT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de holograma, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.

4.Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños; y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

Elaboró	Kimberly Andrade Alarcon	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ	*María Camila Zambrano Cuéllar*	*Coordinadora GI Contratación*	*Firma*	
Revisó PJ	*Angélica Alexandra Osorio Solano*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma*	

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Pombiano Cubillos	Coordinadora GIT Contratación	Firma
Revisó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"
d) Para personas extranjeras
Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

7. Certificado de Antecedentes Fiscales.

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

Elaboro:	Kimberly Andrade Alarcon	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Maria Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angelica Alexandra Orario Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

8. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. (Formulario 4).

12. Certificado de Inhabilidades.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. (Formulario 5)

10.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Para el presente proceso de contratación no se exigirá requisitos técnicos.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó: PT y PJ	Kristi Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GIT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Ospina Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

11. REQUISITOS DE TIPO ECONÓMICO Y/O FINANCIEROS

El proponente una vez realice su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii deberá diligenciar y anexar en los documentos requeridos en la invitación pública, los siguientes formularios

✓**Formulario 2:** Presentar la Propuesta económica, con la especificación de los productos ofertados, en la misma forma en la que se hizo en el SECOP con la indicación de que la oferta tiene una vigencia mínima de 90 días desde el cierre, en ella se debe discriminar debidamente el IVA.

Nota: Se les informa a los interesados que cualquier inconsistencia entre la propuesta presentada en la plataforma y la que se relacione en el formulario 2, primará la que sea consignada en el SECOP II, como quiera que es a través de la plataforma dónde se realiza la escogencia de la oferta más económica y por ende la estructuración del respectivo contrato.

12. EXPERIENCIA

Para demostrar su experiencia especifica los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos y/o actas de liquidación, suscritos con una entidad privada o pública, cada uno que sea igual o superior al presupuesto oficial con las siguientes caracteristicas:

- La experiencia mínima requerida para participar en este procedimiento de selección corresponde al proponente presentar mínimo dos (2) Contratos que haya ejecutado y que su objeto esté relacionado con el suministro de cofres fúnebres y/u osarios, en cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del 100% del presupuesto oficial.

- Deberá acreditarse con la copia de los contratos y/o acta de liquidación y certificación de ejecución de los servicios que haya prestado a personas naturales o jurídicas.

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arbolcda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GI Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas ó la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato

Elaboró:	Kimberly Andrade Abrecón	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Igualmente para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, junto con la copia de la factura y resolución de facturación de la DIAN correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia especifica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato No. 03 resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por

Elaboro:	Kimberly Andrade Alarcón	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Sobino	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios en caso de empate serán los consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto C-192 de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana del Municipio de Florencia Caquetá, o por quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Decreto No. 0067 del 01 de marzo del 2017 y mediante Decreto 0309 del 27 de agosto de 2020, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, en el cual se regula las funciones del supervisor donde encontramos las siguientes funciones:

14.1. Administrativas

I. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
II. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
III. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
IV. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Elaboró:	Kimberly Andrade Alarcon	Profesional Universitario	Firma
Revisó PT y PJ:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ:	Maria Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GT Contratación	Firma
Revisó PJ:	Angelica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

V. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
VI. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
VII. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
VIII. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
IX. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
X. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
XI. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
XII. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
XIII. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
XIV. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
XV. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

14.2. Técnicas

I. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
II. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
III. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
IV. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar

Elaboró	Kimberly Andrade Alarcon	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PJ y PJ:	Karol Tatiana Arbeláez Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuéllar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

V. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

VI. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.

VII. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

VIII. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

IX. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.

X. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.

XI. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

XII. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

XIII. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

14.3. Financieras

I. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

II. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

III. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

IV. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.

V. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.

VI. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

VII. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.

VIII. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

Elaboró	Asesora Externa Alcaldía	Profesional Universitario	Firma
Revisó P.T y P.S	Karol Patricia Valencia Solano	Secretaria de Gobierno	Firma
Revisó PJ	Maria Camila Tamayo Cuellar	Contratación GT Contratación	Firma
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

IX. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
X. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

10.4 Carácter legal

I. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
II. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
III. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
IV. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
V. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
VI. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
VII. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
VIII. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
IX. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
X. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos
XI. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
XII. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito, para iniciar la de inversión.
XIII. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
XIV. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana

Elaboró	Kimberly Andrade Alarcon	Profesional Universitario	Firma	
Revisó P.T y P.J:	Karol Tatiana Arboleda Solano	Secretaria de Gobierno	Firma	
Revisó P.J:	Maria Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora GT Contratación	Firma	
Revisó P.J	Angelica Alexandra Osorio Solano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	